

CUNDINAMARCA
i REGIÓN
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020

06 MAR 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1o y 5o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Que el nombramiento de los directores o gerentes de estas entidades corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial.

Que la Ley 1797 de 2016, en su artículo 20 establece el procedimiento para la designación de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento de Cundinamarca suscribió el Pacto por la Transparencia en el Nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, comprometiéndose a contribuir con la transparencia en la gestión, la promoción de la idoneidad, el mejoramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios que prestan los hospitales públicos del país.

Que el Departamento de Cundinamarca con el objeto de seleccionar dentro de un número plural de hojas de vida a los candidatos que cumplan los requisitos para el cargo, además de honrar los compromisos asumidos en el mencionado Pacto, establece el presente procedimiento para la recepción de las hojas de vida de los aspirantes y dar cabal cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

I - ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convóquese a los Colegios y Gremios de Profesionales, para que postulen candidatos para ocupar el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, de la Red Pública de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. La presente invitación dirigida a gremios de profesionales, se realiza sin perjuicio que profesionales que cumplan los requisitos para el cargo se postulen de manera directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN Y REMISIÓN DE LA HOJA DE VIDA. La presente invitación se divulgará a través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca (www.cundinamarca.gov.co). Los interesados podrán radicar sus Hojas de Vida



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 # 57-57 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276 / 67 / 85 / 48

[CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020

06 MAR 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca - Sede Administrativa, ubicadas en Bogotá D.C., en la Calle 26 n.º 51-53, Torre Salud 6º Piso, Oficina Administrativa y Financiera, hasta las 04:00 p.m. del viernes 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. CONSIDERACIONES PREVIAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA. Los aspirantes a postular sus hojas de vida, deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el ejercicio del empleo de Gerente al que va a postular su hoja de vida, los cuales se encuentran definidos en Decreto 785 de 2005 y los manuales de funciones de cada cargo.

Si no cumple con los requisitos del empleo al cual desea postularse, o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad dispuesta en las normas vigentes se solicita no postular su hoja de vida.

2. Al postular su hoja de vida el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente invitación, en particular que el trámite de escogencia de Gerentes se encuentra definido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y NO corresponde a un concurso de méritos.

ARTÍCULO CUARTO. EMPLEOS A PROVEER. Los empleos a proveer son los que se describen a continuación:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Directivo	Gerente	085

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS PARA EL CARGO DE GERENTE - CÓDIGO 085. De conformidad con el Decreto 785 de 2005, los requisitos que se deberán acreditar para el cargo son los siguientes:

- **Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención.** Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud.
- **Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención.** Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 # 51-53, Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal 111321
 Teléfono: 749 1276 / 67 / 85 / 48

/CundGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020

06 MAR 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

- **Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención.** Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.

El empleo de Gerente de Empresa Social del Estado, será de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado, no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.

PARÁGRAFO. Al momento de postular su hoja de vida, el aspirante debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para el cargo, adjuntando los documentos de formación académica y experiencia, así mismo deberá manifestar el nivel de atención de la ESE al que pertenece el cargo al cual desea postularse.

II - PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO. La verificación del cumplimiento de los requisitos para aspirar al cargo, será realizada por un comité integrado por funcionarios de la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Jurídica.

Dicho comité contará con la asesoría y acompañamiento de un equipo de dos (2) expertos, con amplia trayectoria en el sector salud, quienes orientaran el proceso de análisis de los antecedentes académicos y de experiencia de los aspirantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO. Se hará en la página web del Departamento de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co, el 18 de marzo de 2020

ARTÍCULO OCTAVO. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES.- Las reclamaciones de los aspirantes respecto del resultado de la verificación de los requisitos para el cargo, serán recibidas a través del correo electrónico leonor.marciales@cundinamarca.gov.co, hasta las 23:59 horas del viernes 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. De conformidad con la Sección 5a del Capítulo 8o del Título 3o de la Parte 5a del Libro 2o del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, sustituida por el artículo 1o del Decreto 1427 del 1o de septiembre de 2016, el Departamento de Cundinamarca se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de competencias, para lo cual remitirá, conforme lo dispuesto por la Circular Externa 004 del 4 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el listado de aspirantes a evaluar luego de aplicada la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La fecha en la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, realizará la práctica de la evaluación de competencias, será informada a través de la página web del Departamento de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co y de los correos electrónicos suministrados por los aspirantes que cumplan con los requisitos para el cargo.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 # 51-53, Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 745 7276 / 67 / 85 / 48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundiGov](https://www.instagram.com/CundiGov)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020

06 MAR 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Resolución 680 de 2016, las competencias y conductas asociadas que se evaluarán a los candidatos son las siguientes:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
2. Orientación a los Resultados Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos
	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
4. Planeación Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje
	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.


Gobernación de Cundinamarca

 Calle 26 # 51-53, Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 276 / 67 / 85 / 48

 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020

06 MAR 2020

POR LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

	<p>Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.</p> <p>Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.</p>
--	---

ARTÍCULO DÉCIMO. NOMBRAMIENTOS. Una vez recibidos los resultados de la aplicación de la evaluación de competencias realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Gobernador del Departamento procederá a realizar los respectivos nombramientos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 MAR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Elaboró: **Leonor Marciales Avendaño**
Profesional
Dirección Administrativa y Financiera
Secretaría de Salud

Revisó: **Guillermo León Valencia Ramírez**
Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Salud

Vo. Bo.: **Gilberto Álvarez Uribe**
Secretario de Salud

Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 # 51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276 / 67 / 85 / 48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature/initials